



RESOLUCION-CS-N° 170/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 OCT 1995

Expte. N° 2.529/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Ing. Lucio Leonardo Yazlle, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita, sobre tablas, se investigue la situación de aquellos cargos docentes y no docentes que estaban financiados y que a la fecha se encuentran sin financiamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Facultad de Ciencias Naturales se verifica la existencia de personas que, pese a obtener los cargos por concurso, no es posible su designación en virtud de que los mismos carecen del financiamiento correspondiente.

Que tal contradicción se traslada a toda la Universidad, causando una pérdida sensible y trastornos internos en cuanto al funcionamiento de las Facultades.

Que, ante tal grave situación, se hace necesario deslindar responsabilidades y tener una respuesta concreta ante los Consejos Directivos y la Comunidad Universitaria.

Que, a los efectos de determinar la evolución de las correspondientes plantas de personal, la investigación debe iniciarse a partir del ejercicio presupuestario 1992.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 26 de Octubre de 1995)

RESUELVE:

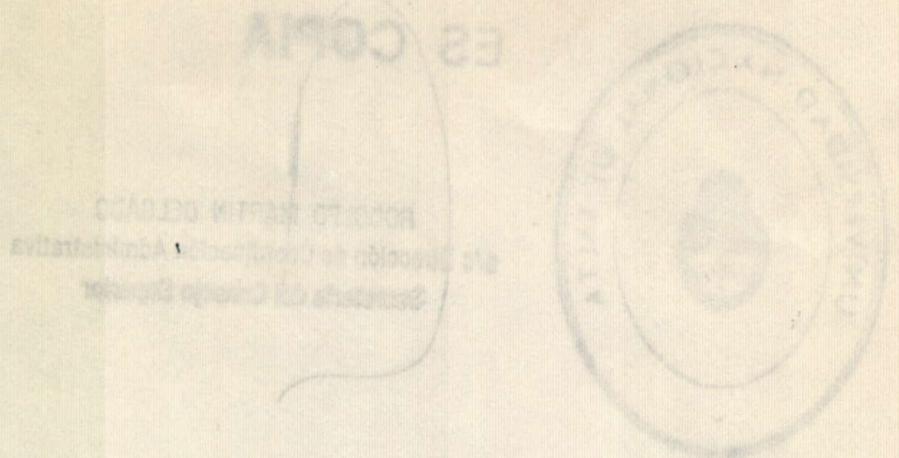
ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de Asesoría Jurídica de la Universidad, a fin de deslindar responsabilidades con motivo de la existencia de cargos de planta docente y no docente que estarían aprobados para distintas dependencias de la

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



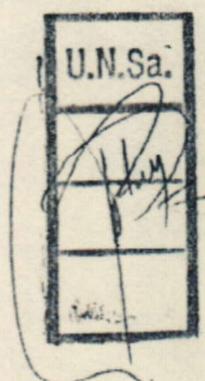
.../// - 2 -

Expte. N° 2.529/95.-

Universidad y cuya cobertura resulta imposible a la fecha, por no disponerse del financiamiento respectivo.

ARTICULO 2°.- Disponer que la investigación de la instrucción sumarial a la que alude el artículo anterior, debe iniciarse a partir del ejercicio presupuestario 1992.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Dirección General de Administración y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
 JUAN HERIBERTO HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

[Signature]
 C.N. MARCELO RAMON GALLO
 RECTOR

[Signature]
 LIC. JUAN JOSE SAUAD
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 170/95